



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MUICIPAL
EL BAGRE – ANTIOQUIA**

Veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

AUTO SUTANCIACION. : 328

RADICADO : 2023-00143

PROCESO : verbal-posesorio

DEMANDANTE : María Vicela Uribe Prestan y otro.

DEMANDADOS : Maritza Isabel Arcos Ortega y otros.

En atención a lo manifestado por el apoderado de la parte demandante, y por cuanto no se ordenó el emplazamiento en el auto admisorio de la demanda de conformidad con el artículo 108 del C.G.P., concordante con el artículo 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y Ley 2213 de 2022 se ordena el emplazamiento de los señores, MARITZA ISABEL ARCOS ORTEGA, RAMÓN JOSÉ POSADA ARCOS Y MILEIDY POSADA ARCOS.

Para el cumplimiento de lo que aquí ordenado, por secretaría inclúyase dicho emplazamiento inclúyase registro nacional en la página JUSTICIA XXI WEB. De conformidad con las normas ya citadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

DANIEL ALBERTO QUINTERO GÓMEZ
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL BAGRE ANTIOQUIA, ubicado en la carrera 46D Nro. 50-20, edificio Zayco **EMPLAZA**, a los señores, MARITZA ISABEL ARCOS ORTEGA, RAMÓN JOSÉ POSADA ARCOS Y MILEIDY POSADA ARCOS.

que comparezca a este Juzgado a partir de la publicación de este edicto en la plataforma de tyba Siglo XXI a recibir notificación personal del auto de fecha 13 de marzo de 2020, **que libra mandamiento de pago**, dictado en su contra y a favor del Banco Agrario de Colombia S. A., en el proceso ejecutivo singular radicado **2020-00040-00**. El emplazamiento se entenderá **surtido trascurrido 15 días después de la esta publicación en el registro Nacional de personas emplazadas**. En caso de no comparecer en el plazo indicado se le nombrará curador ad-liten con quien se surtirá la notificación y se continuara el trámite del proceso

El Bagre, 19 de octubre de 2020

FANNY MARIA ARRIETA RUIZ
Secretaria.